

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

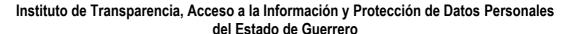
ACUERDO 33/2022 MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA SUSPENDER LABORES EL DÍA 02 DE MAYO DEL AÑO 2022, POR INACTIVIDAD LABORAL DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE GUERRERO.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO, Y:

CONSIDERANDO

Que en Sesión Extraordinaria número ITAIGro/05/2022, de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Presidente Francisco Gonzalo Tapia Gutiérrez, emitió por votación un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destaca lo siguiente:

- I.- Que en términos de lo establecido por el artículo 25, de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, (ITAIGro), es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión, Garante de la Transparencia, Acceso a la Información Pública, así como la Protección de Datos Personales.
- II.- Que en función de lo establecido por el artículo 41 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, en relación con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento Interior de este Órgano Garante, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- III.- Que en apego al considerando que antecede y tomando en cuenta el oficio número SFA/SA/DGAyDP/DAyCA/021/2022, signado por el Ingeniero Oscar Francisco Herrera Vázquez, Director General de Administración y Desarrollo de Personal de la Secretaria de





2

Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, quien informa que las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo, así como los distintos oficios de varios Sujetos Obligados del Estado, informan a este Órgano Garante que suspenderán labores el día 02 de mayo de 2022, en conmemoración del "Día de Trabajo".

Bajo ese contexto y tomado en cuenta la suspensión de labores decretada por el gobierno del Estado de Guerrero, es evidente la inactividad laboral por los sujetos obligados en la entidad.

IV.- Que al inicio del año, el Pleno de este Instituto aprobó el calendario de labores del año dos mil veintidós, el cual no contempla el día 02 de mayo de 2022 como día inhábil, en consecuencia es necesario aprobar el presente acuerdo y contar con el sustento legal para determinar dicho día inhábil y poder suspender términos y plazo en la sustanciación de los Recursos de Revisión y Denuncia en ambas materias.

V.- Que el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, como órgano garante de los tópicos del acceso a la información y la protección de los datos personales, debe de tomar en cuenta la suspensión de labores de estos sujetos obligados y así evitar no comprometer estos derechos, en consecuencia homologa esta suspensión de labores para que no corran los plazo y términos para los sujetos obligados en nuestro Estado.

Por las consideraciones expuestas, y en términos de los dispuesto por los artículos 25 y 41 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero el Pleno de este Órgano Garante emite el siguiente:



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

3

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba suspender labores el día 02 de mayo del año dos mil veintidós, por las razones expuestas en los considerando III, IV y V del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se comunica que en dicha suspensión no correrán los términos y plazos para subsanas los medios de impugnación (Recursos de Revisión y denuncias).

TRANSITORIO

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLE:

Así lo acordó y firma el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión extraordinaria número ITAIGro/05/2022, celebrada el día veintinueve de abril del año dos mil veintidos, por ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

R u b r i c a LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ COMISIONADO PRESIDENTE

> Rubrica M.D. ROBERTO NAVA CASTRO COMISIONADO

R u b r i c a
LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
SECRETARIO EJECUTIVO